Acta de la Reunión ordinaria del Consejo Directivo del
Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, IMPLAN
ACTA No. 7/2016

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 18:09 horas del día martes 20 de septiembre de dos mil dieciséis, se llevó a cabo, en la sala de juntas de este Instituto, la Sesión Ordinaria del Pleno del **Consejo Directivo del IMPLAN**, de acuerdo con el siguiente,

Orden del Día:

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación de la orden del día.
4. Lectura del acta anterior para su aprobación o modificación.
5. Seguimiento de acuerdos.
6. Análisis a la propuesta de Código de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.
7. Análisis a la iniciativa Ley de Movilidad y Tránsito Terrestre para el Estado de Sinaloa.
8. Asuntos generales.

1. Lista de asistencia.

1.	Lic. Martha Cecilia Robles Montijo	Coordinadora Ejecutiva del Consejo Directivo del IMPLAN
2.	Ing. Jorge Avilés Senés	Secretario Técnico del Consejo Directivo y Director General del IMPLAN

Consejeros del IMPLAN

3. Arq. Alfonso Torres Galicia
4. Ing. Humberto Valenzuela Ramos
5. Lic. Carlos Eduardo Aguilar Sánchez
6. Ing. Luis Alfonso Gastelum Gallardo
7. Ing. Adrian Coppel Calvo
8. Ing. Aarón Alberto Fragozo Gutiérrez
9. Ing. Aureliano Félix Díaz
10. Ing. Oscar Vélez González
11. Arq. Aurora Castro Aldana
12. Arq. José Pastor Castañeda Verduzco
13. Ing. Ramiro Cruz León
14. Reg. Luis Fernando Gaxiola Noriega
15. Reg. Ricardo Jenny del Rincón

2. Instalación de la sesión.

Lic. Martha Cecilia Robles Montijo, Coordinadora Ejecutiva del Consejo Directivo, preside la reunión y siendo las 18:10 hrs. y existiendo quórum legal, declaró formalmente instalada la sesión ordinaria.

3. Lectura y aprobación del orden del día.

La Lic. Martha Cecilia Robles Montijo, informa que todos los miembros del Consejo Directivo, fueron notificados vía correo electrónico del orden del día, da lectura a su contenido y lo somete a la consideración del pleno para su aprobación, todos los consejeros expresaron estar de acuerdo con el mismo.

4. Lectura del acta anterior para su aprobación y/o modificación.

Se obvió la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el 9 de agosto, en razón de que todos los consejeros la recibieron con anticipación; al no haber observaciones, se solicitó a los consejeros su conformidad, todos expresaron estar de acuerdo.

5. **Seguimiento de acuerdos**

Los miembros del Consejo Directivo, conocieron por parte del Ing. Jorge Avilés, el grado de avance de cada uno de los acuerdos correspondientes a la sesión ordinaria del día 9 de agosto de 2016.

6. **Análisis a la propuesta de Código de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.**

El Ing. Jorge Avilés, comenta que la propuesta de Código es muy extensa, por lo que desde hace días, se les hizo llegar vía correo electrónico a cada uno de los consejeros, para que pudieran conocerla previamente. Menciona que solamente presentará las observaciones más importantes que el equipo técnico ha identificado, ya que una revisión detallada a la totalidad del documento, demoraría varios meses. Por lo que únicamente abordará aquellas que inciden y competen al Instituto.

En primer lugar, no se reconoce la creación del IMPLAN como una obligación para los Municipios. La propuesta debe ser que se establezca como obligación para los municipios con ciudades de más de 250,000 habitantes y que todavía no cuenten con Instituto de Planeación Urbana, a que lo constituyan, esto daría fortaleza y certeza jurídica a los ya existentes.

Segundo, no se garantiza la autonomía financiera del IMPLAN. La propuesta debe ser que se promueva una reforma en el último párrafo del artículo 28 de la reciente aprobada Ley de Obras Públicas, en donde se establezca que el Fondo que se conformara con el 3% del presupuesto total de la obra, sea destinado para el Municipio en el que se genere la obra y que dicho fondo sea entregado y administrado por el IMPLAN, con el objetivo de ser utilizado para la investigación, asesorías, consultorías, estudios y trabajos para la elaboración de proyectos ejecutivos.

Tercero, La Procuraduría Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, no es un órgano judicial y sus resoluciones no son vinculatorias, por lo que solo se está generando una dependencia más que le costara al erario público. El IMPLAN como organismo técnico especializado y derivado de que la sociedad se encuentra representada en él a través de los consejeros ciudadanos, es quien debe vigilar el cabal cumplimiento de los instrumentos de planeación del desarrollo urbano, del ordenamiento territorial y de protección al medio ambiente. Actualmente ya se ejercen algunas atribuciones que se le están encomendando a la procuraduría.

Cuarto, no se ha encontrado que se establezca el mecanismo para garantizar con certeza absoluta, los derechos de vía para la estructura vial considerada en los planes y programas de desarrollo urbano, sobre todo, cuando existen dependencias federales como CORETT que vende dichos derechos a particulares.

Quinto, la regularización de los asentamientos humanos irregulares, en vez de resolver una deuda con los asentamientos irregulares consolidados, puede promover la invasión de inmuebles públicos y la extensión del perímetro urbano. Por lo tanto, para la regularización de asentamientos irregulares, debe establecer claramente los criterios para hacerlo.

Sexto, no se establece un procedimiento administrativo para el cambio de uso de suelo compatible con el destino establecido en la matriz de compatibilidad, o bien, para aquellos inmuebles que fueron mal catalogados, por ejemplo, como equipamiento o área verde, siendo propiedad privada.

Séptimo, con las atribuciones que se otorgan al Centro de Colaboración Geoespacial, se invaden facultades constitucionales del INEGI y se centraliza en el Estado la información geoespacial.

Octavo, se otorga de forma incorrecta a la Secretaría, atribuciones exclusivas del Municipio en materia de desarrollos inmobiliarios.

Noveno, se invaden facultades constitucionales del Municipio, otorgándose al Estado atribuciones para emitir reglamentos de construcciones, zonificación y normas técnicas.

Decimo, respecto a la socialización de proyectos que propone el código, esta vendría a obstaculizar la ejecución de obra pública en los Municipios.

Decimo primera, en la propuesta analizada no incluye la licencia de funcionamiento.

Decimo segunda, en el Código no se observa que se incluya el derecho adquirido.

Decimo tercera, el Código es omiso en el establecimiento de un procedimiento claro para la conformación de un nuevo centro de población.

Decimo cuarta, establece un procedimiento general para la aprobación de los planes y programas de desarrollo urbano y luego, un procedimiento en lo particular, para cada instrumento de planeación urbana.

Decimo quinta, sigue permaneciendo exento el fraccionamiento bajo régimen de propiedad en condominio, en donar terreno al municipio para equipamiento, infraestructura y áreas verdes.

Decimo sexta, el título de los Instrumentos de Gestión y Fomento para el Desarrollo Territorial y Urbano, puede enriquecerse con los instrumentos fiscales y financieros dispuestos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Culiacán, el cual ya les fue proporcionado a los impulsores del la iniciativa de Código.

- El Arq. Pastor Castañeda, comenta que identifica varias incongruencias en la propuesta de Código, simplemente no puede estar por encima de la Constitución.
- El Ing. Adrián Coppel, hace mención a la importancia de que la normatividad ofrezca certidumbre, y que no vaya en contra de la competitividad.
- El Reg. Ricardo del Rincón pregunta por la vivienda vertical y lo relativo a la manera en que se calcula el área de donación.
- El Ing. Jorge Avilés, contesta que de no implementarse correctamente la redensificación, se generan problemas de falta de espacios verdes y esto es preocupante si se quiere evitar la pérdida del espacio verde. La norma debe ser clara.
- La Lic. Martha Robles, opina que el tema del régimen en condominio es de naturaleza muy controvertida por las exigencias de áreas de donación.
- El Ing. Adrián Coppel, pregunta si se contempla la transferencia de potencialidades y a través de donaciones de predios al Ayuntamiento.

- El Ing. Jorge Avilés, responde que en el Reglamento de Construcciones, se contempla la donación mínima para que no se reciban las fracciones residuales que no sirven.

- El Ing. Oscar Vélez, comenta que estima prudente convocar a reunión con el Diputado Francisco Solano, para expresarle lo que el Instituto ha encontrado.

- El Ing. Jorge Avilés, contesta que ya se han tenido tres reuniones con el Dip. Solano, pero después de que se presento la iniciativa en el Congreso. El Instituto no sabia de la existencia de esta propuesta y menos de su contenido.

- El Arq. Alfonso Torres, informa que el 14 de septiembre, sesionó el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y acudió el Dip. Francisco Solano. Ahí le hicieron saber distintas observaciones a la propuesta de Código que impulsa. Identifica que numerosos artículos se contraponen con el contenido de la nueva Ley de Asentamientos Humanos, que impulsa el Senado.

- El Ing. Jorge Avilés, comenta que hizo llegar vía oficio tanto al Dip. Francisco Solano, como al Presidente del Congreso, la información de los instrumentos de planeación que cuenta Culiacán, para que sean tomados en cuenta. Pregunta a los consejeros si el Instituto debe pronunciarse en relación a la propuesta del Código, solicitando un periodo de tiempo para revisarlo.

- La Lic Martha Robles, propone gestionar una reunión de trabajo con la mesa directiva de la nueva legislatura local, para que conozcan al Instituto, propone que exista un dialogo permanente.

ACUERDO

1.- El Pleno del Consejo Directivo, instruye al Director del Instituto a formalizar ante el Congreso del Estado, las observaciones y postura institucional respecto al Código urbano y solicitar una reunión con los diputados integrantes de la mesa directiva de la nueva legislatura.

7. Análisis a la iniciativa Ley de Movilidad y Tránsito Terrestre para el Estado de Sinaloa.

El Ing. Jorge Avilés, menciona que el pasado 7 de junio, el Instituto recibió la iniciativa de Ley de Movilidad y Tránsito Terrestre para el Estado de Sinaloa, que promueve el CODESIN; luego de la petición expresa al Ing. Enrique Maytorena, durante la reunión temática celebrada el 6 de junio ante el Consejo Directivo. Cabe señalar que en esa fecha la iniciativa ya se encontraba en segunda lectura en el Congreso.

El Ing. Jorge Avilés, enfatiza que el Instituto no participó, ni fue consultado, en ningún momento por parte de CODESIN; únicamente se enteró por los medios. Opina que es una circunstancia lamentable que así ocurriera, pero a pesar de ello y con el mejor de los ánimos de colaboración institucional, se analizó en lo general el documento y enumera las principales observaciones:

1. La iniciativa de ley, centraliza las funciones de movilidad, aún más enfocándose en la planeación desde el Estado hacia los municipios, sin considerar las particularidades y brechas entre municipios y localidades.
2. No existe una clara distinción entre el transporte y movilidad dentro de las zonas urbanas, periurbanas y rurales, ni hasta dónde llegan las atribuciones de cada orden de gobierno.
3. No considera de utilidad pública la Movilidad Urbana Sostenible.

4. Los objetivos omiten temas medulares, tales como la intermodalidad, la relación entre el desarrollo urbano y la movilidad, y en cambio, habla de cosas particulares como el de regular y promover el estacionamiento público.
5. Promover estacionamientos públicos no es una acción que concuerde con las políticas de movilidad sustentable, ni con la jerarquía modal presentada en la misma ley.
6. La ley tiene un sesgo urbano, no contempla el sistema de planeación que incluye áreas rurales.
7. El Instituto de Movilidad y Transito del Estado de Sinaloa, cuenta con demasiadas facultades jurídicas, administrativas y de planeación, mismas que de no contar con suficiente autonomía y recursos, tanto técnicos como físicos y financieros, podrán verse mermadas, afectando por ello a la política de movilidad estatal.
8. Se restan atribuciones a los municipios o éstas se reducen a ser órganos meramente consultivos o coadyuvantes en materia de movilidad, cuando en realidad se les debería de dotar de facultades para llevar a cabo políticas de movilidad adaptadas a sus necesidades particulares.
9. El Ejecutivo Estatal y sus dependencias, mantienen el poder de la política de movilidad para todo el Estado, además de atribuciones que se confieren directamente al gobernador, y otras que se otorgan a través del Consejo Intersectorial y la Junta Directiva del Instituto de Movilidad. El problema es que continuaría la centralización en la toma de decisiones.
10. El nuevo Instituto tendría la facultad de formular planes de movilidad sustentable, pero esa es ya una facultad de los IMPLANES.
11. A los IMPLANES sólo se les delega la parte de la movilidad no motorizada y se le asigna proyecto, construcción y mantenimiento de la infraestructura, atribuciones que no son del IMPLAN, si no de la actual Dirección de Vialidad y Transportes.
12. El Municipio cuenta con atribuciones reducidas en cuanto a que solo se le permite proponer y participar o intervenir en la planeación de los programas de movilidad y el mejoramiento del servicio de transporte.
13. La junta que dirige al Instituto sólo contempla autoridades gubernamentales, entre ellas, las mismas que dirigen actualmente la política de transporte en Sinaloa, principalmente estatales. Dejando fuera otras esferas de la sociedad, y restando verdadera autonomía al Organismo Público y Descentralizado, por el contrario, no se apertura la participación ciudadana, se centraliza a través de CODESIN.
14. En la Junta Directiva, no hay representación de IMPLANES.
15. No hay cambios significativos en la administración del transporte público de pasajeros.
16. Contempla la administración del centro de control por el Instituto o por los concesionarios, debiendo ser administrado por un tercero.
17. No hay cambio de ley para que las concesiones sean otorgadas solo a personas morales y no más a personas físicas, y el otorgamiento de concesiones, continúa siendo discrecional, a través de un Instituto dirigido por el ejecutivo estatal, quien también decide la modificación de las tarifas, horarios y rutas.
18. El Instituto sólo puede auxiliar a los concesionarios en la planeación e implementación de las estrategias, es decir, el Instituto se adapta a los criterios del concesionario y no a la inversa.
19. Esta ley no toma en cuenta el banco de información que representan los IMPLANES, ni sus alcances para el desarrollo regional en materia de transporte y movilidad.
20. Contempla demasiada representación de las Secretarías Estatales y muy poca de los gobiernos municipales, los cuales sólo serán convocados cuando se traten asuntos relacionados a sus jurisdicciones.

21. Algunos vocales del Consejo Técnico, no tienen una relación directa, ni indirecta con el transporte público, tampoco se toma en cuenta la diversidad del gremio que presta los distintos servicios de transporte, por lo que muchos grupos de la sociedad son excluidos.
22. En cuanto a Seguridad Vial, se crean comisiones de educación vial como única herramienta para atender un problema que tiene distintas variables.
23. No establece el cómo la información que genere el observatorio de accidentes y lesiones, vinculará la toma de decisiones orientada a solucionar problemas de seguridad vial; ésta función la delegan solamente al Instituto, quien atenderá únicamente aquellos lugares en donde por fallas o errores del camino, se presenten accidentes de manera recurrente.
24. No se establece al peatón como prioridad en todos los roles sociales.
25. Establece que todos los ciclistas tienen derecho de transportar su bicicleta en las unidades de transporte público, por ende, todas las unidades deberán contar con aditamentos que permitan la transportación de las bicicletas.
26. No hay definición clara de la vialidad completa.
27. No hay claridad en quien maneja el centralizado de semáforos.
28. Resta facultad al Municipio a través de su Reglamento de Construcción, ya que el Instituto daría opinión favorable para ocupar la vía pública, en instalaciones, comercio, puestos semifijos, construcciones, instalaciones provisionales, escombros y mobiliario urbano.
29. Fomenta el uso del automóvil, pues promueve estacionamientos gratuitos en espacios que generar un gran número de viajes.

- El Ing. Adrian Coppel, propone solicitarle a CODESIN, una presentación ejecutiva de la iniciativa de Ley de Movilidad, en donde el Instituto exprese sus observaciones y a través de la comisión de movilidad, sostener las reuniones de trabajo que sean necesarias para analizar a detalle todo su contenido; sugiere involucrar a otros actores como la comisión de cabildeo de COPARMEX.

- El Arq. Alfonso Torres Galicia, comenta sobre la necesidad de fortalecer al municipio con las atribuciones que le debiese trasferir el Estado. Compara lo que ocurre en otras ciudades de Latinoamérica, y como éstas se han transformado exitosamente a partir del orden urbano y de la movilidad.

- El Ing. Aarón Fragozo, pregunta si existe verdaderamente apertura y disposición de CODESIN.

- La Lic. Martha Robles, responde que sí, que ya se platicó con los directivos de CODESIN y consideran que no tendrán objeción en enriquecer la iniciativa.

2.- El Pleno del Consejo Directivo, se da por enterado del avance en el Análisis a la iniciativa de Ley de Movilidad y Tránsito Terrestre para el Estado de Sinaloa, que impulsa el CODESIN, recomienda generar una agenda de trabajo con el CODESIN para revisar y enriquecer la iniciativa.

8. Asuntos generales

- El Ing. Adrian Coppel, expresa que como Consejo ciudadano no debe perderse de vista que para resolver el problema de movilidad, más personas debiesen moverse en transporte masivo y en modos alternativos al vehículo privado.

- El Reg. Ricardo del Rincón, opina positivamente por el reporte de actividades semanales que realiza el Instituto. Solicita información relativa al taller organizado por la SEDATU a la que asistió personal del Instituto a la Ciudad de México.

- El Ing. Jorge Avilés, informa que derivado de ese taller en la Ciudad de México, en el que la SEDATU selecciono solamente a 13 ciudades, el Instituto tiene tarea, que consiste en desarrollar una propuesta para el sector oriente de Culiacán y en próximos días se les enviará a la SEDATU para su validación; ofrece presentar el trabajo desarrollado en dicha temática.

- El Lic. Carlos Aguilar, comenta que él también asistió por parte de Parques Alegres, al taller organizado por la SEDATU en la Ciudad de México; informa que el 12 de noviembre vendrá a Culiacán el Director de Espacios Públicos, por lo que buscará que se tenga una reunión con el Consejo Directivo.

- El Ing. Jorge Avilés, informa, que pese a que se inscribió al taller y que era necesaria su presencia y participación, no pudo asistir, porque no se tuvieron los recursos económicos para viajar. Los integrantes del equipo técnico que asistieron fueron, el Subdirector y el Coordinador de Planeación Estratégica. Menciona que desde el mes de abril, el Instituto no ha recibido el subsidio mensual y los ahorros generados ya están agotados; no se cuenta ni con los medios mínimos para operar, solamente se mueve un vehículo y el equipo técnico coopera para la compra de gasolina. En breve ya no se pagará el servicio de Internet y ello ocasionará que se incurra en incumplimiento en la obligación de mantener disponible la información en materia de transparencia.

- La Lic. Martha Robles, pregunta con quien se han gestionado los recursos.

- El Ing. Jorge Avilés, responde que únicamente con el Tesorero.

- La Lic. Martha Robles, propone acudir con el Presidente Municipal y el Tesorero, para que como Consejo Ciudadano, personalmente les expongan la situación que padece el Instituto.

- El Reg. Ricardo del Rincón, recomienda que en una hoja se exponga la situación que padece el Instituto y lo que puede ocurrir de no contar con el recurso económico. Pregunta si el Instituto y su consejo Directivo tienen alguna información del reconocimiento que recibió el Presidente Municipal en la ciudad de México, en particular, quién lo otorgó y cuáles fueron los meritos que lo justificaron.

- El Ing. Jorge Avilés, responde que en 2015, el Gobierno del República, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, otorgó al IMPLAN, el primer lugar del Premio Nacional de Desarrollo Regional y Urbano, por el Programa Municipal de Desarrollo Urbano; acontecimiento por el que la revista Alcaldes de México, en el marco del festejo de su 7° aniversario y de la sexta entrega del Premio a las Mejores Prácticas de Gobiernos Locales, determinó que en la categoría de Planeación Urbana, el mejor caso a nivel nacional, era el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, particularmente por su contenido estratégico e instrumentación de planes con definiciones de procedimiento. En virtud de todo ello, premian al Gobierno Municipal de Culiacán, encabezado por el Lic. Sergio Torres Félix.

- La Arq. Aurora Castro, informa que para el mes de octubre se tendrá el curso con los expertos del ITDP. La sede está por definir y tendrá un cupo de 30 personas.

- El Ing. Jorge Avilés, solicita le mantengan informado de la sede de las reuniones para que asista personal del Instituto.

- La Lic. Martha Robles, menciona que uno de los temas que se han comentado en materia de movilidad, es el relativo al Sistema Centralizado de Semáforos, y que varios consejeros le han manifestado su interés por conocer esas instalaciones, por lo que pide se gestione una visita y presentación de dicho sistema a los Consejeros del Instituto.

- El Ing. Jorge Avilés, comenta que existe una propuesta de la empresa SEMEX, para la rehabilitación, ampliación y operación de la red de semáforos; opina que resultaría conveniente que como consejeros la conocieran. Se tenía contemplado en la primera agenda de reuniones temáticas el invitarlos, pero podría retomarse el contacto y reprogramarlos.

- El Ing. Adrian Coppel, expresa interés en acudir a la sede del Sistema Centralizado de Semáforos y de conocer la propuesta de SEMEX, indistintamente del orden en que se programen. Es un tema que por su naturaleza deben conocer.

ACUERDO

3. El Pleno del Consejo Directivo, solicita al Director del Instituto, gestionar visita al Sistema Centralizado de Semáforos y programar reunión temática con la empresa SEMEX.

Clausura de la sesión.

Siendo las 19:47 hrs. del día 20 de septiembre del presente año, la Lic. Martha Robles Montijo, da por clausurada la sesión y como constancia se levanta la presente acta que firman los demás integrantes del Consejo Directivo que dan fe de dicha reunión.

RESUMEN DE ACUERDOS 20 de septiembre de 2016

1	El Pleno del Consejo Directivo, instruye al Director del Instituto a formalizar ante el Congreso del Estado, las observaciones y postura institucional respecto al Código urbano y solicitar una reunión con los diputados integrantes de la mesa directiva de la nueva legislatura.	
2.	El Pleno del Consejo Directivo, se da por enterado del avance en el Análisis a la iniciativa de Ley de Movilidad y Tránsito Terrestre para el Estado de Sinaloa, que impulsa el CODESIN, recomienda generar una agenda de trabajo con el CODESIN para revisar y enriquecer la iniciativa.	
3.	El Pleno del Consejo Directivo, solicita al Director del Instituto, gestionar visita al Sistema Centralizado de Semáforos y programar reunión temática con la empresa SEMEX.	

Lic. Martha Cecilia Robles Montijo
Coordinadora Ejecutiva del
Consejo Directivo del IMPLAN